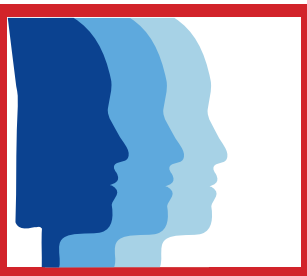

Afronta tu VOTO, Arkansas!

Una nueva ley en Arkansas, Acto 595 de 2013, requiere que todos los votantes presenten una forma de identificación con fotografía para emitir sus votos. La ley enumera varios tipos de identificación aceptables, y explica como un individuo puede obtener un carnet de identidad en caso de que usted no tiene una forma de identificación con fotografía.

¿Unos ejemplos de carnets de identidad con fotografía son?

- Licencia de Conducción de Arkansas.
- Tarjeta de identificación con fotografía de Arkansas.
- Licencia de portar armas ocultas (CHL- Concealed Carry).
- Pasaporte de los E.E.U.U.
- Identificación laboral de empleo estatal o federal.
- Carnet militar de los E.E.U.U.
- Carnet estudiantil de una institución acreditada post-secundaria en Arkansas (Universidad técnica/ comunitaria, Universidad, Escuela de Oficios, etc.)
- Carnet de asistencia publica.

¿Y si no tengo ningún tipo de carnet de identificación con foto?

Votantes calificados que no tengan un carnet de identificación con fotografía, pueden obtener un carnet gratuito de votación emitido por la oficina de su secretario del condado.

¿Quien tiene que conseguir un carnet de votación del secretario de condado?

Votantes registrados que no tienen otras formas de identificación con fotografía. Si usted tiene cualquier forma de identificación que cumple suficientemente las normas en la ley, (como los mencionados anteriormente), usted no es candidato para recibir un Carnet de Votación de Arkansas.

¿Como puedo obtener un carnet de votación con fotografía?

Vaya a la oficina del secretario de su condado. Usted tendrá que completar una solicitud y firmar un juramento, jurando que no tiene ningún tipo de identificación con fotografía. Usted también deberá proporcionar cierta información al secretario de condado:

- Un documento de identidad con o sin fotografía que incluya su nombre legal completo y su fecha de nacimiento.
- Documentos que muestran su nombre y domicilio residencial.
- Evidencia de registro o prueba de su solicitud de registro a voto.

¿Que aceptara el secretario del condado como prueba de identidad?

Documentos que contengan su nombre legal completo, tal como:

- Acta de Nacimiento original o una copia certificada de su acta.
- Copia de su solicitud para su licencia de matrimonio
- Una copia notarizada de su declaración de impuestos estatales o federales presentada el año anterior.
- Cheque de pago o recibo de pago incluyendo el nombre impreso del empleador del solicitante.
- Declaración de Medicare o Medicaid original.
- Declaración original y anual del Seguro Social para el año calendario actual o el año anterior.
- Registro escolar autenticado o calificaciones del año actual o el año anterior.
- Documento de Naturalización.
- DD-214 emitido por el gobierno federal a los miembros del ejercito.

¿Que es documentación de nombre y domicilio residencial?

- Factura de servicios públicos o de cable emitido dentro de los últimos 60 días.
- Estado de cuenta bancario emitido dentro de los últimos 60 días.
- Copia notariada de su declaración de impuestos estatales o federales presentados en el año anterior.
- Contrato de arrendamiento residencial valido y actual o recibo de pago de la renta dentro de los últimos 60 días.
- Póliza de seguro de dueño de casa o la factura del año actual o del año anterior.
- Hipoteca, cupón de pago, titulo de propiedad, o factura de impuestos de propiedad del año actual o el año anterior.
- Factura de impuestos de propiedad personal para el año actual o el año anterior.
- Recibo actual del registro de su automóvil.
- W-2 emitido por su empleador durante el año actual o el año anterior.

Los ejemplos de las formas aceptadas de identificación con foto

Licencia de Conducción

Carnet estudiantil de una institución acreditada post-secundaria en Arkansas

Licencia de portar armas ocultas

Carnet militar

Pasaporte de Estados Unidos

Identificación laboral de empleo estatal o federal

Asegúrese que usted lleve un tipo de identificación con fotografía a las urnas. Si usted no lo tiene, contacte su secretario de condado para obtener un carnet gratuito.

¿Y si estoy solicitando para registrarme a votar?

El secretario de condado procesará la solicitud de registro electoral en la manera usual. El carnet de votación no se preparará hasta que el secretario halla validado la información y haya procesado la solicitud. El carnet de votación será enviado a la dirección de correo en la solicitud.

¿Puedo usar mi carnet de votación para otros fines de identificación?

No. El carnet de votación incluirá esta declaración: Este carnet solo es valido por el propósito de identificación de un votante en una elección y para ningún otro propósito.

¿Por cuanto tiempo es el carnet valido?

El carnet es valido en tanto que usted viva en el mismo condado donde el carnet se emitió y usted continúe registrado para votar.

¿Que pasa si me mudo a otro condado?

Si usted se muda a otro condado, usted debe devolver el carnet de votación al secretario de condado que emitió el carnet, o debe dárselo a el secretario de condado de su nueva residencia.

¿Que pasara si pierdo mi carnet?

Si usted pierde su carnet de votación, usted puede aplicar para obtener un nuevo carnet. Usted tendrá que declarar bajo juramento que el carnet fue extraviado o fue perdido. Usted también deberá jurar que no dio o proporciono su carnet a otra persona. Finalmente, usted deberá completar una nueva aplicación siguiendo el proceso explicado anteriormente.

Usted debe saber:

El secretario del condado tomara una fotografía a color de usted cuando usted trate de obtener un nuevo carnet. No use gafas de sol, sombreros, cascos, o cualquier otro articulo que camufle o oculte su cara.

¿Hay excepciones?

Una persona que vive en un establecimiento de largo plazo (ej. acilo de ancianos) o un centro de atención residencial con licencia del estado, no tiene que mostrar una forma de identificación con fotografía. Alternativamente, la misma persona puede proporcionar documentación del administrador de la institución, afirmando que esa persona es un residente del establecimiento.

Cuando votantes ausentes devuelvan sus boletas, deberán incluir fotocopias de un tipo de identificación con fotografía (aprobado) o otros documentos que muestran su nombre y domicilio. Ejemplos pueden incluir un estado de cuenta bancaria o factura de servicios (factura eléctrica/ de agua/de gas).

¿Qué pasa si usted...?

Si una persona no puede proporcionar identificación con fotografía en las urnas, la persona puede emitir un voto provisional.

El voto provisional se contará si el votante regresa a la comisión electoral o al secretario del condado al mediodía del lunes después del día de elección, ya sea con una prueba de identidad o una declaración jurando que el votante no tiene el carnet de identidad debido a indigencia o una objeción religiosa a ser fotografiado.

Obtenga mas información acerca de la nueva ley de identificación de votantes en el sitio web **www.FaceYourVote.org**

Un mensaje de educación electoral del

Secretario del Estado

Mark Martin